

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2019-00062-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 27 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 27 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JAIRO ARROYO GUAITOTO c.c. 16.492.741
DEMANDADO: NANCY CUERO RENTERIA c.c. 38.485.229
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00062-00

AUTO No. 1493

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 3 títulos que si bien no relacionados de manera directa al radicado nacional del proceso, al verificar el detalle de cada uno de ellos, se pudo advertir que en todos ellos coinciden las partes procesales de la demanda de la referencia, razón por la cual debe procederse con su asociación para este asunto en particular y posterior pago a la parte demandante, toda vez que el proceso se encuentra con decisión de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero ya entregadas y la acá ordenada, no supera el monto de la liquidación del crédito y las costas aprobadas en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Por Secretaría de este Despacho realícese la asociación de los siguientes depósitos judiciales a este proceso en particular:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	38485223	Nombre	NANCY CUERO RENTERIA	Número de Títulos	3
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------	---------------	----------------------	--------------------------	---

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
463630000711832	16432741	JAIRO ARROYO GUIATOTO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2023	NO APLICA	\$ 833.219,00
463630000713155	16432741	JAIRO ARROYO GUIATOTO	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2023	NO APLICA	\$ 833.219,00
463630000714453	16432741	JAIRO ARROYO GUIATOTO	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2023	NO APLICA	\$ 833.219,00

Total Valor \$ 2.679.657,00

2.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante JAIRO ARROYO GUIATOTO, a través de su apoderada judicial con facultad para recibir y cobrar **CINDY JULIE CABEZAS URBANO** c.c. 1.094.900.596, de la suma **\$2.679.657 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron a continuación. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

3.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin de que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1231a1048dac7ec30a6749b0da5621b25a5306e66783e9a08199ffb0b224a3b**

Documento generado en 27/10/2023 04:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>